

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Septiembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Tarragona á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte á causa de haber estado apagados los discos de la estación de Vilavert y Espluga, línea de Lérida á Reus y Tarragona, el día 30 de Octubre de 1905, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 14 de Julio de 1906 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Tarragona á causa de haber estado apagados los discos de las estaciones de Vilavert y Espluga, línea de Lérida á Reus y Tarragona, el día 30 de Octubre de 1905; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 30 de Junio último.

Según la denuncia del Jefe de la segunda División de ferrocarriles, el mencionado día estaban apagados los discos de salida en ambas estaciones citadas, y en la segunda de ellas también el de entrada, y como eso constituía falta de cumplimiento á lo prevenido en los artículos 14 y 28 del Reglamento de señales, proponía se multase á la Compañía en la cantidad ya indicada.

Dice ésta en sus explicaciones que el disco de entrada de la estación de Vilavert se encendió oportunamente, pero que lo apagó el viento, y que el de salida en esta estación y en la de

Espluga no se hallaban encendidos, de conformidad con el segundo párrafo del art. 2.º del Reglamento general para la circulación por la vía única, y en virtud de todo ello esperaba se desestimase la propuesta de multa.

La Comisión provincial opina que procedía imponer la multa de referencia.

El Gobernador pidió nuevo informe á la División en virtud de las razones aducidas por la Compañía, y manifestó aquélla que si el disco de entrada de Vilavert se apagó, debió haberse vuelto á encender en seguida, y que en cuanto á los otros discos de que se ha hecho mérito, debían estar encendidos, puesto que faltaba aún el paso del tren 1.309, ó lo que es igual, que las razones de la Compañía carecían de eficacia.

El Gobernador impuso la multa, y la interesada solicita la condonación.

El Negociado dice, en resumen: que el disco de entrada de la estación de Vilavert estaba apagado por descuido, y el de salida (de entrada para el tren núm. 1.309) no se debió apagar hasta después del paso de este tren, por lo cual entiendo que no procede condonar la multa.

La Sección considera claramente comprobadas las faltas de la Compañía, porque uno de los discos se dejó apagado sin procurar encenderlo de nuevo, y esto admitiendo que en realidad hubiese estado encendido, como aquélla afirma, y porque el otro no debió apagarse hasta después del paso del tren 1.309, no siendo, pues, pertinente la cita que la Compañía hace respecto á este particular para pretender estar exenta de responsabilidad.

En virtud de lo expuesto, acordó consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Tarragona á causa de haber estado apagados los discos en las estaciones de Vilavert y Espluga, línea de Lérida á Reus y Tarragona, el día 30 de Octubre de 1905.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid 7 de Agosto de 1906.—Fernández Latorre.—Sr. Director general de Obras públicas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2791

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela

pública de niñas de Rodoña D.^a María de las Dolores Bau y Oliveras, y esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada, que puede retirar de esta Secretaría el título á su favor expedido; debiendo advertirle que deberá tomar posesión de dicho destino en el más breve plazo, que no excederá de quince días, pues de lo contrario se dará por caducado dicho nombramiento.

Tarragona 17 de Septiembre de 1906.—El Gobernador Presidente, Antonio González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1792

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos Mineros.—Tercer trimestre de 1906

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el citado trimestre del actual año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO	Nombre de las minas	Nombre del propietario	Término donde radican	Clase de mineral	Cantidad fijada	
					Ptas.	Cts.
41	Atrevida...	Pablo Abelló.....	Vimbodí.....	Barita...	12	
265	Esperanza..	Diego Núñez.....	Alforja.....	C. cobre	220	
154	Eugenia....	Folch y Albiñana..	Bellmunt....	Plomo..	2.000	
25	Filomena...	Pablo Soler.....	Arbós.....	Agua...	20	
301	Júpiter.....	José Llevat.....	Albiol.....	Hierro..	10	
94	L. Mariquita.	Comas, Chivilles y Clavell..	Molá.....	Plomo..	1.000	
24	Luisita.....	Pablo Soler.....	Arbós.....	Agua...	10	
217	Nueva recuperada.	Guillermo Gelavert..	Espluga.....	Plomo..	15	
22	Riteta.....	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Agua...	30	
39	Rubia.....	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Idem...	30	
347	Tian.....	Adolfo de Nait.....	Falset.....	Plomo..	50	
33	Tulita.....	Pablo Soler.....	Arbós.....	Agua...	100	
34	Vilanovesa..	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Idem...	30	
TOTAL.....					3.527	

Nota.—La fijación previa que antecede es cuando menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos aun que sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 18 de Septiembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

Habiéndose observado un error de copia al publicar en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona correspondiente al día 23 de Agosto próximo pasado las propuestas del concurso único del primer semestre del año actual, he acordado reproducirlas nuevamente con la oportuna rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona 15 de Septiembre de 1906.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 2793

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Concurso único del 1.º semestre de 1906

Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso único de las plazas de Maestras vacantes en la provincia de Tarragona anunciadas en el *Boletín oficial* de la misma correspondiente al 18 de Febrero próximo pasado y que se hacen públicas, á fin de que los que se crean perjudicados puedan entablar sus reclamaciones á este Rectorado dentro del plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezcan en este periódico oficial estas propuestas.

Escuelas elementales de niñas de Bonastre, Forés, Masllorens, Torroja y Vilella alta con 625 pesetas. La Auxiliaria de Riudoms con igual sueldo. La incompleta de niñas de Darmós (Tivisa) con 500 pesetas y la de ambos sexos de Llorach con 500 pesetas también.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE SIRVEN		Sueldo computable — Pesetas	SERVICIOS						Títulos	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELAS que se les proponen
		Pueblo	Provincia		en propiedad			Interinos					
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1	María Josefina Barber Puig.	S. Antolí.	Lérida.	625	14	»	19				Elem.	Bonastre y Vilella alta.	Bonastre.
2	Casilda Casals Crivillé.	Conesa.	Tarragona	625	13	9	18				Super.	Vilella alta y Torroja.	Vilella alta.
3	Mariana Casañas Ferrer.	Lloá.	Idem.	625	13	4	9				Idem.	Masllorens.	Masllorens.
4	Leonor Vidal Bollo.	Monclar.	Lérida.	625	11	4	26				Idem.	Bonastre, Masllorens y Torroja.	Torroja.
5	Adela Rovira Fernández.	Orbeizeta.	Navarra.	625	9	6	3				Idem.	Torroja, Vilella, Masllorens, Forés y Bonastre.	Forés.
6	Carmen Jané Torné.	Viloprin.	Gerona.	625	7	»	11				Idem.	Bonastre, Masllorens y Torroja.	
7	María Angela Tutusaus Milá.	Olivella.	Barcelona.	500	34	11	2				Elem.	Bonastre y Masllorens.	
8	Francisca Costa Vergés.	S. Romá de Abella	Lérida.	500	14	8	5				Super.	Torroja, Vilella Masllorens, Forés y Bonastre.	
9	Pascuala Roca Soler.	Santa Fé.	Barcelona.	500	12	4	24				Idem.	Bonastre, Masllorens y Torroja.	
10	Carmen Abella Solá.	Nalech.	Lérida.	500	11	11	11				Idem.	Forés, Bonastre, Masllorens y Torroja.	
11	Mariana Solé Muria.	Guardia.	Tarragona	500	10	5	»				Elem.	Forés, Masllorens, Torroja, Vilella, Bonastre y Riudoms.	Riudoms.
12	Coloma Fransoy Pobill.	Cánoves.	Barcelona.	500	9	5	16				Super.	Masllorens, Forés, Bonastre, Vilella, Riudoms y Torroja.	
13	Angela Vilá Gasabal.	Lilla.	Tarragona	500	7	7	14				Idem.	Masllorens y Bonastre.	
14	Magdalena Ferrán Salvadó.	Hospitalet.	Idem.	500	6	11	20				Idem.	Masllorens.	
15	María Porqueres Torné.	Canovellas.	Barcelona.	500	6	10	12				Idem.	Torroja, Masllorens, Bonastre, Riudoms y Vilella.	
16	Constanza Martínez Benedicto	Cañamos.	Teruel.	500	6	6	7				Idem.	Torroja, Masllorens, Forés, Vilella y Riudoms.	
17	Micaela Miguel Alamo.	Fuentemolinos.	Búrgos.	500	5	9	20				Idem.	Bonastre, Forés, Masllorens, Torroja, Vilella y Riudoms.	
18	Asunción Sales Moliner.	Muro.	Castellón.	500	5	9	13				Elem.	Bonastre, Forés, Masllorens, Riudoms, Torroja y Vilella.	
19	Manuela Gumá Torras.	Pontils.	Tarragona	500	5	9	8				Idem.	Bonastre, Forés, Masllorens, Torroja y Vilella.	
20	Buenaventura Guixá Corominas.	Bilves.	Lérida.	500	5	9	5				Super.	Torroja, Masllorens, Bonastre, Vilella y Forés.	
21	María Gili Gibert.	Reminyó.	Barcelona.	500	5	9	»				Elem.	Masllorens, Bonastre y Riudoms.	
22	Inés González Artigues.	Moyá.	Idem.	500	5	8	24				Idem.	Masllorens, Bonastre, Torroja, Forés, Vilella y Riudoms.	
23	Remedios Juvenich Badia.	Serradell.	Lérida.	500	5	8	18				Super.	Torroja, Masllorens, Forés, Vilella, Bonastre y Riudoms.	
24	Asunción Sas Poquet.	Argentera.	Tarragona.	500	5	8	14				Idem.	Vilella, Bonastre, Torroja, Masllorens, Forés y Riudoms.	
25	Emilia Mir Bigorria.	S. Martín Sescort.	Barcelona.	500	4	11	7				Elem.	Torroja, Masllorens, Bonastre, Vilella, Forés y Riudoms.	
26	Francisca Gonzalez Carraseosa.	Piña.	Gerona.	500	4	4	4				Super.	Bonastre, Torroja, Masllorens, Forés y Vilella.	
27	Margarita M. Llorente.	Mezquita.	Teruel.	500	4	2	20				Elem.	Bonastre y Vilella alta.	
28	María de la Concepción Canseco y Blanco.	Viure.	Zamora.	500	4	»	23				Idem.	Bonastre, Forés, Masllorens, Torroja, Vilella y Riudoms.	
29	Encarnación Gracell Mombiola.	Santa Eugenia.	Barcelona.	500	2	9	9				Super.	Bonastre, Masllorens, Torroja, Vilella, Forés y Riudoms.	
30	Concepción Sabaté Montané.	Cabrera, Igualada.	Idem.	500	2	7	24				Elem.	Bonastre, Masllorens, Torroja, Vilella y Forés.	
31	Flora Garrigue Boix.	Talamanca.	Idem.	500	2	7	21				Idem.	Torroja, Vilella, Forés y Bonastre.	
32	Ramona Aubá Echave	Navés.	Idem.	500	2	7	7				Idem.	Forés, Bonastre, Torroja, Masllorens, Vilella y Riudoms.	
33	Margarita Flete Torren.	Bellprat.	Idem.	500	2	6	25				Idem.	Torroja, Vilella, Bonastre, Forés y Masllorens.	
34	Teresa García Barbat.	Rojals.	Tarragona.	500	2	5	22				Idem.	Forés.	
35	Josefa Melendres Vidal.	Saderra.	Barcelona.	500	2	5	7				Super.	Torroja, Masllorens, Forés, Vilella, Bonastre y Riudoms.	
36	Francisca Dols Pamies.	Capafons.	Tarragona.	500	2	1	19				Idem.	Bonastre, Masllorens, Vilella, Torroja, Forés y Darmós.	Darmós.
37	Teresa Colom Fàbregas.	Olivella.	Barcelona.	500	2	»	18				Idem.	Riudoms.	
38	María Muria Albesa.	Albiol.	Tarragona.	500	1	9	22				Idem.	Torroja, Bonastre, Masllorens, Vilella y Forés.	
39	Clara Sañez Fonrodona.	Viladesens.	Gerona.	500	1	8	11				Elem.	Torroja, Masllorens, Vilella, Forés, Bonastre, Riudoms y Darmós.	
40	Rosa Nolla Ayguadé.	Ciurana.	Tarragona.	500	1	7	20				Super.	Masllorens, Bonastre, Torroja, Vilella, Forés y Riudoms.	

41	Mercedes Lloret Briansó.	Molsosa.	Lérida.	500	1	7	12	Elem.	Forés, Bonastre, Masllorens, Riudoms, Torroja, Vilella, Llorach y Poblas.	Llorach.
42	Benita Berga Torrens.	Febró.	Tarragona.	500	1	7	10	Super.	Masllorens, Bonastre, Torroja, Forés y Vilella.	
43	Elvira Barberá Panicello.	S. Julián Serdañola	Barcelona.	500	1	4	»	Elem.	Bonastre, Masllorens, Vilella y Forés.	
44	Eurica Rosiñol Melgosa.	Gallifa.	Idem.	500	1	3	12	Idem.	Masllorens, Bonastre, Forés y Riudoms.	
45	Josefa Roquer Noguera.	Gisclareny.	Idem.	500	1	3	»	Idem.	Bonastre, Riudoms, Masllorens, Torroja, Vilella y Forés.	
46	Josefa Vila Piqué.	Orpi.	Idem.	500	1	2	25	Super.	Masllorens y Bonastre.	
47	Isabel Vila Roig.	Castellar del Riu.	Idem.	500	1	1	14	Idem.	Masllorens, Bonastre, Torroja, Forés y Vilella.	
48	Romana María Marqués	Marcas.	Idem.	500	1	1	8	Idem.	Vilella, Torroja, Riudoms y Bonastre.	
49	Josefa Rambla Vallés.	Aspá.	Idem.	500	1	»	17	Elem.	Torroja, Masllorens, Forés, Vilella, Bonastre, Darmós, Poblas y Llorach.	
50	María Rosa Martí Bono.	Villarejo.	Teruel.	500	1	»	15	Super.	Bonastre, Forés, Masllorens, Riudoms, Torroja, Vilella, Poblas, Darmós y Llorach.	
51	Asunción Rodríguez Guijo.	Caregui.	Lérida.	500	»	10	»	Idem.	Vilella, Bonastre, Torroja, Masllorens, Forés y Riudoms.	
52	Josefa Riera Riera.	Tragurá.	Gerona.	500	»	9	29	Idem.	Masllorens, Bonastre, Torroja, Vilella, Forés y Riudoms.	
53	Victorina Daffos Barrera.	Arcabell.	Lérida.	500	»	2	8	Idem.	Riudoms, Masllorens, Torroja, Vilella, Bonastre, Forés, Darmós, Llorach y Poblas.	
54	Gregoria Marcos Derch.	Prades.	Oviedo.	500	»	»	29	Elem.	Bonastre.	
55	Catalina Berdejo García.	Valencia.	Valencia.	500	»	»	19	Super.	Bonastre, Masllorens, Vilella, Forés, Torroja, Riudoms, Darmós, Llorach y Poblas.	
56	María de las Mercedes Ferrer Molina.	Auxiliar gratuita.			1	6	18		Bonastre, Forés, Masllorens, Riudoms, Torroja, Vilella, Darmós, Llorach y Poblas.	
57	Concepción Muñoz Estruch.	Idem.			1	6	18		Bonastres, Forés, Masllorens, Torroja, Vilella, Darmós, Llorach y Poblas.	
58	Vicenta Laudete Aragó.	Idem.			1	6	18		Bonastre, Forés, Masllorens, Torroja, Vilella, Riudoms, Darmós, Llorach y Poblas.	
59	Consuelo Tatay Jarque	Idem.			1	6	18		Bonastre, Forés, Masllorens, Torroja, Vilella, Darmós, Llorach y Poblas.	
60	María Rosa Gimenez Miralles	Idem.			1	6	6		Bonastre, Forés, Masllorens, Riudoms, Torroja y Vilella.	
61	Matilde González Albert.	Idem.			1	5	25		Bonastre, Forés, Masllorens, Riudoms, Torroja y Vilella alta.	
62	Consuelo Rotllan Llinás.	Idem.			1	4	5		Masllorens, Bonastre, Forés, Torroja, Darmós y Vilella.	
63	Dolores Gomá Sala.	Idem.			»	»	13		Todas las vacantes.	

Interinas

64	Elisa Menéndez Pellicer.	Salou.	Tarragona.			12	9	19	Super.	Masllorens (se computan los servicios interinos por no acreditar hallarse en posesión del título profesional.)
65	Isabel Marzal Porta.	Capsanes.	Idem.			5	10	29	Idem.	Bonastre, Forés, Masllorens, Torroja, Vilella, Riudoms, Darmós y Poblas.
66	Rosa Colomer Blasi.	Pradell.	Lérida.			5	6	25	Elem.	Como el anterior.
67	Marcelina Coy Riera.	Malgrat.	Barcelona.			4	10	14	Super.	Bonastre, Masllorens, Torroja, Vilella, Forés, Poblas y Llorach.
68	Jacinta Vilalta Carreras.	Sta. María Besora.	Idem.			4	8	28	Idem.	Bonastre, Forés, Masllorens, Torroja, Vilella, Riudoms, Darmós, Llorach y Poblas.
69	Carmen Picar Mundo.	Tortosa.	Tarragona.			4	6	4	Elem.	Forés, Masllorens, Riudoms, Torroja, Vilella, Darmós y Llorach.
70	Esperanza M.ª Arenas.	Cervelló.	Barcelona.			4	2	3	Super.	Todas las vacantes.
71	Consuelo Maña Soler.	Oris.	Idem.			4	1	29	Elem.	Como el anterior.
72	Juana Civil Baroy.	S. Pedro Vilamayor	Idem.			3	6	27	Super.	Todas las vacantes.
73	Elisa Pijoan Ortoneda.	Montagut.	Gerona.			3	5	6	Elem.	Como el anterior.
74	Francisca Cabré Ballvé.	Tivisa.	Tarragona.			3	1	8	Super.	Torroja, Vilella, Darmós y Riudoms.
75	Francisca Molins Vilardebó.	S. Martín Centellas	Barcelona.			3	»	29	Elem.	Poblas, Darmós y Llorach.
76	Dolores Sánchez Germá.	Alcarraz.	Lérida.			2	11	14	Super.	Todas las vacantes.
77	Raimunda Petit Tarrida.	Masias de Torelló.	Barcelona.			2	10	17	Elem.	Como el anterior.
78	Raimunda Melendres Coll.	Ayguamurcia.	Tarragona.			2	10	16	Idem.	Idem id.
79	Lucía Terrón Raich.	Rosas.	Gerona.			2	5	3	Super.	Idem id.
80	Manuela Traid Rubio.	Loscos.	Teruel.			2	3	12	Elem.	Riudoms, Darmós, Llorach y Poblas.
81	Asunción Llorens Montlleó.	Riudecols.	Tarragona.			2	2	6	Idem.	Cualquiera de las vacantes.
82	Josefa Musté Jardí.	Mora de Ebro.	Idem.			2	2	5	Idem.	Darmós, Torroja, Vilella, Masllorens, Forés, Bonastre, Riudoms, Poblas y Darmós.
83	María Roca Navarro.	Batea.	Idem.			1	9	20	Super.	Bonastre, Forés, Masllorens, Riudoms, Torroja, Vilella, Darmós, Poblas y Llorach.
84	María Rosa Blanchar Bell.	Benicarló	Castellón.			1	6	2	Elem.	Todas las vacantes.
85	Carmen Cirera Vilanova.	Viella.	Lérida.			1	4	9	Super.	Llorach, Poblas, Bonastre, Forés, Masllorens, Riudoms, Torroja, Vilella y Darmós.
86	Susana Lucas Borrás.	S. Carlos Rápita.	Tarragona.			1	3	22	Elem.	Llorach, Poblas, Darmós, Vilella, Torroja, Riudoms, Masllorens, Forés y Bonastre.
87	María Mestre Fraga.	Argentera.	Idem.			»	11	15	Super.	Bonastre, Forés, Masllorens, Riudoms, Torroja, Vilella, Darmós, Llorach y Poblas.
88	María Teresa Estivill Aleu.	Torre del Español.	Idem.			»	11	14	Elem.	Darmós, Llorach y Poblas.
89	Adela Gimeno Gaseni.	Amposta.	Idem.			»	10	8	Idem.	Todas las vacantes.
90	Teresa Aleu Andreu.	Las Poblas.	Idem.			»	4	7	Idem.	Poblas, Darmós y Llorach.
91	Ignacia Company Durán.	San Vicente.	Idem.			»	3	20	Super.	Todas las vacantes.
92	Delfina Rebull Porqueras.	Creixell.	Idem.			»	2	14	Elem.	Vilella, Torroja, Riudoms y Bonastre.
93	María Mustra Tós.	Darmós.	Idem.			»	1	29	Idem.	Darmós.

Aspirantes no admitidas

1. Niceta Gon Ayats, por no decir en la hoja de servicios el sueldo que actualmente disfruta.
2. María de la Cinta Piñol, por no acompañar certificado de conducta.
3. Julia Conchado y Ruiz Ceballos, por no acompañar hoja de servicios.
4. María Catalá Rufá, por no tener la edad de 21 años.
- 5, 6 y 7. María de la Concepción Giménez, Carmen Soler Roig y Magdalena Bertrán y Rigualt, por no acreditar hallarse en posesión del título profesional ó haber hecho el depósito para su expedición.
8. Luisa Gutiérrez de Valle y María Dolores Bertrán, por falta de reintegro en los expedientes.
9. Josefa Caballer Bertrán, por acompañar á su expediente dos hojas de servicios distintas la una de la otra.
10. María Segura Soriano, por no fechar la instancia.
- 11 y 12. Clara Piñol Abella y María Artigal y Jucla, por no estar las instancias escritas del propio puño y letra de las interesadas.
13. Josefa Pabia Torres, por haberse recibido la instancia fuera del plazo.

Barcelona 31 de Julio de 1906.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 2794

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1906

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	3.740	440	»	4.180
2.º	Policia de seguridad.	1.602'50	321'33	»	1.923'83
3.º	Policia urbana y rural.	7.044'89	2.020	»	9.064'89
4.º	Instrucción pública.	4.995	100	»	5.095
5.º	Beneficencia.	5.370	»	»	5.370
6.º	Obras públicas.	1.200	8.250	»	9.450
7.º	Corrección pública.	750	»	»	750
9.º	Cargas.	6.210'08	»	1.500	7.710'08
10.º	Obras de nueva construcción	»	1.000	»	1.000
11.º	Imprevistos.	1.300	150	»	1.450
TOTAL....		32.212'47	12.281'33	1.500	45.993'80

Reus 1.º de Septiembre de 1906.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, Casagualda.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 14 de Septiembre de 1906.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 2795

Don Joaquín Royo Forcadell, Alcalde ejerciente constitucional de Cenja.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 25.528'96 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 11.403'73 pesetas; el de sal 1.726'00 pesetas, y el de carnes 4.380'26 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un

año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Cenja 17 de Septiembre de 1906.—Joaquín Royo.

Núm. 2796

Don Juan Amill Sanabra, Alcalde constitucional de Montbrío de la Marca.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.531'05 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el pe-

riodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 524'35 pesetas; el de sal 168'40 pesetas, y el de carnes 412'55 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la

exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Montbrío de la Marca 17 de Septiembre de 1906.—Juan Amill.

Núm. 2797

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Cambrils 15 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 2798

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		20 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	
Gallinas, gallos y palomos.	200	Una.	3'50	700	140
Liebres y conejos.	450	Uno.	2	900	180
Huevos.	15.000	100	8	1.200	240
Patatas.	10.000	100 kilos.	8	800	160
Algarrobas.	15.000	»	10	1.500	300
Paja.	40.000	»	2'50	1.000	200
TOTAL.....				6.100	1.220

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Masllorens 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Carlos Magriñá.

Núm. 2799

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'12 pesetas por cada gallina ó pollo, 365'64 pesetas.
Idem de 0'88 pesetas por cada liebre ó conejo, 289'64 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada 100 huevos, 178'18 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 300 pesetas.
Idem de 0'15 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 150 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada 50 kilos de paja, 125 pesetas.
Idem de 0'24 pesetas por cada 50 kilos de habas, 24'79 pesetas.
Total 1.433'25 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Pobla de Mafumet 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Daniel Mir.